



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.659 EPMT-G-GG-2024-OF

El Guabo a, 29 de julio 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**

Presente,

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2565 con fecha 06 de mayo 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1705 090-2024**, seguido en contra del ciudadano ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY con Cédula Nro. 0914498886 manifiesto lo siguiente:

1.- Conforme a la revisión en el sistema de AXIS, el ciudadano ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY, con Cédula de identidad 0914498886, **NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente:

Abg. William Valle Chávez
**GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.659 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 29 de julio 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**

Presente,

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2565 con fecha 06 de mayo 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1705 090-2024**, seguido en contra del ciudadano **ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY** con Cédula Nro. 0914498886 manifiesto lo siguiente:

1.- Conforme a la revisión en el sistema de **AXIS**, el ciudadano **ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY**, con Cédula de identidad 0914498886, **NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente:

Abg. William Valle Chávez
**GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

✓ *Ab. Diana*
Atender solicitud

El Guabo, 06 de Mayo del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2565

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Proceso de Coactiva signado con el N° 1705 090-2024 que se sigue en contra del coactivado **ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY**, con **C.C. 091449888-6**, mediante providencia de fecha 06 de Mayo del 2024, a las 08H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY**, con **C.C. 091449888-6**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Coactiva

Lic. María Fernanda Pizarra Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

PROCESO COACTIVO No. 1705 090-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 06 de Mayo del 2024, a las 08h30.- Dentro del proceso coactivo No. 1705 090-2024, que se sigue en contra del Señor **ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY**, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.** - Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 03 de Abril del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.** - Incorpórese a los autos el Oficio N° **COOPERCO-CER-2024-4260**, de fecha 12 de Abril del 2024, remitido por el Eco. Jaime Illescas Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO. LTDA. (COOPERCO), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.** - Anéxese al expediente el Oficio N° **0267-EPMT-G-GG-2024-OF**, de fecha 15 de Abril del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.** - Sírvase agregar al proceso el Oficio N° **SGO-PJ-2024-1464**, de fecha 15 de Abril del 2024, suscrito por María José Zevallos Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.** - Sírvase incorporar al expediente el Oficio N° **OJ-04-2024-RPA-0111783**, de fecha 23 de Abril del 2024, suscrito por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° **CU-7852024**, de fecha recibido el 30 de Abril del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **SIETE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY**, con



Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



**G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:**

Es fiel copia de su contenido

Firma autenzada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

C.C. 091449888-6. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY, con C.C. 091449888-6. c).- Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY, con C.C. 091449888-6. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado ARRIAGA DAVID CARLOS GIOVANNY, con C.C. 091449888-6. OCHO. - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-7852024, de fecha recibido el 30 de Abril del 2024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. NUEVE.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.**

[Signature]
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

[Signature]
Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 06 de Mayo del 2024, a las 08h30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 06 días del mes de Mayo del 2024, a las 09h20.- **LO CERTIFICO.**

[Signature]
Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec